

Incorporan al Pliego Presupuestal del Poder Judicial el presupuesto del ex-Fuero Agrario, y amplían hasta el 30 de setiembre de 1992 el plazo establecido en la Novena Disposición Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 767

DECRETO LEY N° 25571

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. Incorporase al Pliego Presupuestal del Poder Judicial el presupuesto del ex Fuero Agrario; en consecuencia transfírase a dicho pliego los saldos del presupuesto del ex Fuero Agrario correspondientes al presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 2°. Amplíase hasta el 30 de setiembre de 1992, el plazo establecido en la Décimo Novena Disposición Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 767.

Artículo 3°. Déjanse sin efecto las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de las Carteras de Trabajo y Promoción Social, Educación y de Relaciones Exteriores

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de junio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia